



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0388 - - -

(08 SEP 2017)

“Por el cual se ordena el Cierre temporal de unas Vías”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Departamento viene apoyando las actividades de la Fundación Green Moon Festival y la Cámara de Comercio de San Andrés Islas quienes se encuentran organizando “El Green Moon Festival 2017” los días 08 y 09 de septiembre de los corrientes, en el horario de 7:00 pm. a 3 am.

Que según el Artículo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito:

“... Los Gobernadores y los alcaldes; correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas”.

En concordancia con el párrafo anterior, **el artículo 6 parágrafo 3** ibidem, que reza: *“Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código.*

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas, señalan los Artículos 99 y ss. de la Ley 769 de 2002 –, lo siguiente:

(...)“El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos (...).”

Que el CREPAD mediante Acta No. 06 fechado 05 de septiembre de los corrientes aprobó las actividades del Green Moon Festival durante los días 08 y 09 de septiembre del año en curso a efectuarse en el Estadio de Baseball.

Que los días 08 y 09 de septiembre se efectúa en la isla de san Andrés los conciertos principales del Green Moon Festival.

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre de vías de la siguiente manera:

-Calle 3 (Avenida Colon) con sus intersecciones con la Carrera 10 (A la altura Base de la Fuerza Aérea) y con Carrera 6 (Hotel El Isleño).

-Carrera 10 con sus intersecciones con la Calle 3 (Avenida Colon, a la altura Base de la Fuerza Aérea) y Calle 4 (Avenida de las Américas –costado norte, con el fin de no interrumpir el flujo de la Calle 4 hacia el aeropuerto y otras zonas)

La vía se mantendrá cerrada a partir de las 6:00 pm, de los días 08 y 09 de septiembre de los corrientes, hasta la culminación y salida de todos los asistentes de los conciertos.

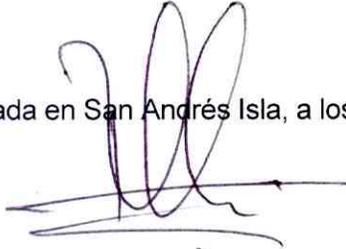
SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaría de Movilidad de consuno con la Policía Nacional a través de la Subsección de Tránsito y Transporte, junto con los Guardas o Agentes azules coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

08 SEP 2017



RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador



ELIZABETH RIVERA MARIMON.
Secretario de Movilidad

*Elaboró: FCruz/ Revisó: ERivera/ Sec Movilidad.
Revisó: AConnolly/Oficina Asesora Jurídica
Archivo: CRobinson/Movilidad*